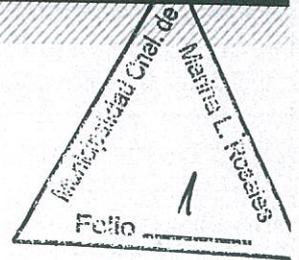


Corresponde a Exped. Nota 5.94/21



*firmado por el Sr. Uset
26/4*

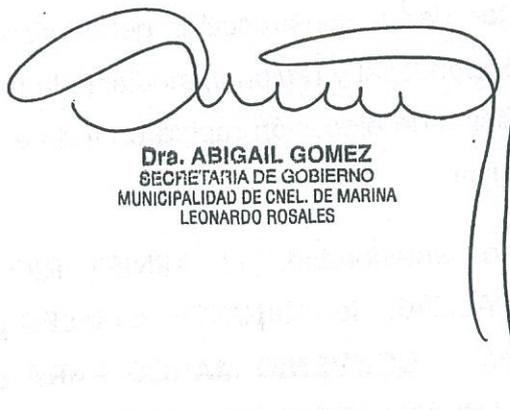
21 de Abril de 2021

A la Jefa de Mesa de Entradas
Eugenia Apostolidis
S/D

Solicito se inicie Expediente administrativo con el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "DESAGÜES CLOCALES EN BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA" entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO representado por el Señor Néstor Alvarez y el Municipio de Coronel Rosales representado por su intendente Lic. Mariano Uset.

Asimismo, en virtud del Art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, solicito su remisión al Honorable Concejo Deliberante a fines de obtener la debida ratificación de la firma del mismo.

La saludo atentamente,



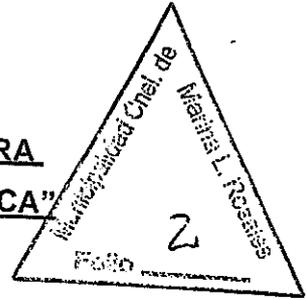
Dra. ABIGAIL GOMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota 5.94/21

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO NUEVA BAHÍA BLANCA"**

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

PLAN "ARGENTINA HACE"



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 2021 , entre el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO** en adelante "**EL ENOHSA**", representada por el Señor Subadministrador Néstor Fabián ALVAREZ, D.N.I. N°: 23.898.799, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1750 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **MUNICIPALIDAD** de CORONEL ROSALES, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Señor Intendente Mariano Cecilio USET, D.N.I. N°: 16.370.581,46, con domicilio legal en la calle Rivadavia 584 de la ciudad de PUNTA ALTA, Provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en el marco del **PLAN "ARGENTINA HACE"**, en adelante "**EL CONVENIO**", para la ejecución de la obra "**DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO NUEVA BAHÍA BLANCA**" en la ciudad de PUNTA ALTA, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "**LA OBRA**", y



CONSIDERANDO:

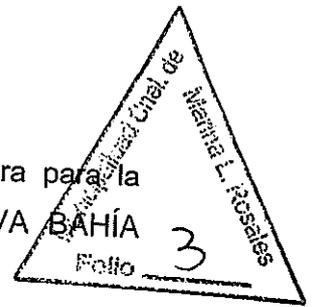
Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020 del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, se instituyó el **PLAN "ARGENTINA HACE"** el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que con anterioridad, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** y la **MUNICIPALIDAD** de CORONEL ROSALES de la Provincia de BUENOS AIRES, celebraron un **CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** en la esfera del **PLAN "ARGENTINA HACE"**.

Que en ese orden de ideas "**LA MUNICIPALIDAD**" elaboró un proyecto que tiene por objeto la ejecución de **OBRAS DE DESAGÜE CLOACAL**.

LIC. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota 5.94/21



Que, a tales fines, "LA MUNICIPALIDAD" solicita la asistencia financiera para la ejecución de la obra "DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO NUEVA BAHÍA BLANCA".

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha verificado la documentación correspondiente al proyecto de "LA OBRA", considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.

Que, compartiendo la necesidad planteada por "LA MUNICIPALIDAD", "EL ENOHS", considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de "LA OBRA".

Que EL ENOHS dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICAS HIDRICAS DE LA NACION es competente para la suscripción del presente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en la Resolución N° 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que la ASESORIA JURIDICA del ENOHS ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

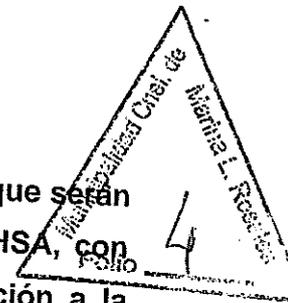
PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto brindar la asistencia financiera, por parte de "EL ENOHS" a "DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO NUEVA BAHÍA BLANCA".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar el proyecto y presupuesto de la obra, actualizados a la fecha, a efectos de ser ingresada, descripta y analizada en la plataforma de Gestión de Proyectos y Obras (PPO).

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a llevar adelante el procedimiento de contratación para la ejecución de "LA OBRA" de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el PLAN "ARGENTINA HACE" y su reglamentación específica, ajustándose al proyecto aprobado y de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Predispuestas para Garantizar la Transparencia Gubernamental que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar y que se adjuntan como ANEXO I.

CUARTA: El presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA

Corresponde a Exped./Nota 594/21



Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.370.581,46), los que serán financiados en su totalidad por el MINISTERIO, a través del ENOHSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función a la disponibilidad presupuestaria.

La suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope", entendiéndose por tal el precio máximo que "EL MINISTERIO" financiará por "LA OBRA".

QUINTA: El monto comprometido para el financiamiento de "LA OBRA" será transferido por el ENOHSA a las jurisdicciones de la siguiente manera:

- El primero de ellos por el importe equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la obra en concepto de anticipofinanciero;
- El saldo, hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del monto total de la obra contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física de la obra; y
- El importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

A los fines y con carácter previo a efectuar los desembolsos, el ENOHSA podrá desplegar acciones de constatación sobre el avance efectivo y verificado de la obra financiada. Ello con la intervención de sus propios fiscalizadores.

Para convalidar los avances de obra contra la presentación de certificados, "LA MUNICIPALIDAD" deberá elevar una memoria técnica que contenga una descripción de las tareas realizadas, así como imágenes fílmicas/fotográficas validadas por el profesional a cargo de la inspección de obra (ingeniero o arquitecto). Así también deberán ser elevados los comprobantes de pago y facturas que den cuenta del avance financiero del certificado. Con cada certificado se deberá enviar el plan de tareas actualizado, y la curva de inversión ajustada, si es que los mismos fueron alterados respecto de los tiempos originalmente previstos.

SEXTA: El plazo de ejecución de LA OBRA será de SEIS (6) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota 594/21



La existencia de impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier tipo, y que resulten atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", que de cualquier modo obstaculicen la normal ejecución de LA OBRA, serán de su exclusiva responsabilidad, siendo causal de resolución del presente CONVENIO.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a iniciar LA OBRA en un plazo no mayor a TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo, debiendo en dicho plazo cumplimentar los procedimientos legales y administrativos que resulten aplicables, pudiendo concederse prórrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran su ejecución en el lapso concertado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE", el diseño, la contratación, inspección y mantenimiento de LA OBRA, y su posterior operación cuando correspondiere, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta que "LA OBRA" se ejecutara en un todo de acuerdo con la normativa que resulte aplicable y declara aceptar y dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Rendiciones del ENOHSA que resulte aplicable al momento de la firma del presente y en función de la obra.

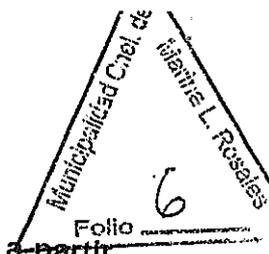
DECIMA: Una vez iniciada la ejecución de LA OBRA, y en el marco de lo establecido en la cláusula tercera del CONVENIO, se realizarán los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD" ante EL ENOHSA conforme la cláusula cuarta. Los Certificados deberán contar con la conformidad de la Inspección de Obra y la aprobación por parte de los organismos con competencia en la materia del "ENOHSA". A través de la supervisión de obra, EL ENOHSA prestará conformidad a los certificados presentados por LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: La autoridad competente depositará los fondos correspondientes, en virtud de lo establecido en el presente CONVENIO, en una cuenta bancaria abierta en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, habilitada a estos fines y debidamente informada por "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMO SEGUNDA: El CONVENIO se considerará resuelto de pleno derecho:

Lic. MARIANO USEI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota 5.94/21



- a) Cuando hubieran transcurrido **TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la acreditación del pago del anticipo**, y no se hubiera iniciado LA OBRA, acreditada mediante firma del ACTA DE INICIO respectiva, salvo el supuesto de ampliación previsto en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente **CONVENIO**;
- b) Cuando, en cualquier momento, LA MUNICIPALIDAD paralice unilateralmente LA OBRA por el plazo de **TREINTA (30) días corridos**.
- c) Cuando se paralice LA OBRA por **TREINTA (30) días corridos** por acuerdo entre LA MUNICIPALIDAD y la contratista, sin haber mediado previa notificación fehaciente al ENOHSA de la causal que justifique esta medida, y la aprobación de la misma por esta última;
- d) Cuando hubieran transcurrido **SESENTA (60) días corridos** desde el vencimiento del plazo para la presentación de los **CERTIFICADOS** por parte de LA MUNICIPALIDAD sin que lo hubiera presentado.

LAS PARTES no tendrán derecho a efectuar reclamo alguno en el caso previsto en el apartado a) de la presente cláusula. Asimismo, en el supuesto de haberse efectuado el adelanto financiero estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver los montos percibidos por dicho concepto. EL ENOHSA tendrá derecho a reclamar a LA MUNICIPALIDAD y/o a la contratista, una indemnización por los daños y perjuicios que se deriven de los incumplimientos señalados en los apartados b), c) y d) de la presente cláusula más los intereses correspondientes.

DÉCIMO TERCERA: Serán por cuenta y cargo de LA MUNICIPALIDAD los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fuera menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generan tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la contratista, de toda la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, será responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la obtención de los permisos locales necesarios para la ejecución de LA OBRA, tales como habilitaciones y autorizaciones urbanísticas, permisos ambientales, el correspondiente trámite de impacto ambiental, u otros que fueren requeridos por la jurisdicción.

Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE LEONARDO ROSALES

Correspondiente a Expediente 5-94/21



DÉCIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA, los órganos superiores, inferiores o dependientes, no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba.

DÉCIMO QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de LA OBRA y por todas aquellas por las cuales LA MUNICIPALIDAD deba responder.

DÉCIMO SEXTA: EL ENOHSA podrá, sin necesidad de autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad previa por parte de LA MUNICIPALIDAD, encomendar la realización de auditorías técnicas y financieras que consideren necesarias, con el objeto de verificar la correcta ejecución de LA OBRA, sin perjuicio de las tareas inherentes en la materia a cargo de LA PROVINCIA/MUNICIPALIDAD, comprometiéndose esta última a garantizar el ejercicio de las mismas. LA MUNICIPALIDAD no podrá obstaculizar la realización de las auditorías encomendadas por EL ENOHSA, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

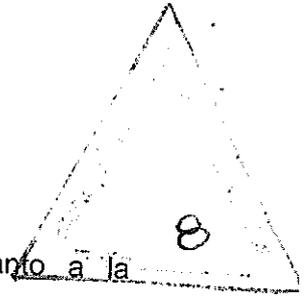
DÉCIMO SEPTIMA: Será obligación de LA MUNICIPALIDAD mantener un sistema de información técnico sobre el avance de LA OBRA e informarlo mensualmente a EL ENOHSA. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a implementar un sistema de información financiera que permita el registro contable, presupuestario y financiero, y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos asignados y de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de LA OBRA, si fuera el caso.

DÉCIMO OCTAVA: Toda modificación relativa a "LA OBRA" deberá contar con la no objeción previa por parte de EL ENOHSA, como condición necesaria para su implementación.

DÉCIMO NOVENA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1) mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones, salvo que

Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota S. 94/21



mediante acuerdo expreso en contrario de ambas PARTES.

VIGÉSIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

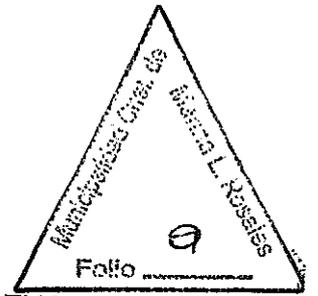
VIGÉSIMA PRIMERA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, conservando la misma hasta SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la obra.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES



Corresponde a Exped./Nota 5.94/21



ANEXO I.-

CLÁUSULAS PREDISPUESAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL.

1.- En los procesos de desarrollo del proyecto, de selección de la contratista para la ejecución de la obra, su inspección o para la contratación de profesionales, LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la legislación aplicable y la normativa complementaria vigente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia.
- Si fuera menester la realización de proyectos, se deberá estar a la convocatoria de concurso de proyectos integrales abiertos.
- Si se tratare de la contratación de profesionales externos, distintos a los funcionarios y empleados públicos de la administración gubernamental, deberá seleccionarse mediante concurso de oposición y antecedentes que garanticen el expertise.

2.- LA MUNICIPALIDAD realizará el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la página oficial de la red informática del organismo correspondiente.

3.- LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar prácticas de transparencia en los actos que adopte para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la página web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea:

- El acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.
- La publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria de a las mismas en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escribano público.

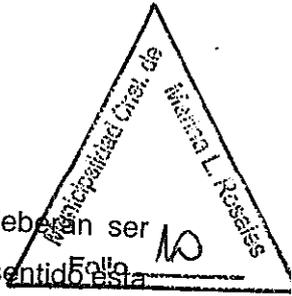
Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNE. DE MARINA
LEONARDO ROSALES

Corresponde a Exped./Nota S-94/21

- La publicación de los resultados de la licitación.

Todos los actos que se dicten durante el procedimiento de selección, deberán ser notificados en forma electrónica, como principal condición de validez. En tal sentido esta notificación será complementaria a la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme a la legislación vigente en LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, se deberá requerir obligatoriamente la constitución de un domicilio electrónico del oferente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.



Lic. MARIANO USET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CNEL. DE MARINA
LEONARDO ROSALES



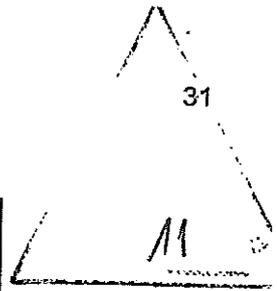
Marco General

Es una necesidad impostergable poder llegar con los diferentes servicios esenciales a las zonas más vulnerables y de mayor crecimiento de nuestra ciudad. El sector de mayor crecimiento demográfico de esta localidad se verifica hacia la zona denominada como barrio Nueva Bahía Blanca, donde los bajos niveles imperantes, requieren de obras importantes para dotarlas del servicio de desagües cloacales, por ser una depresión considerable. Nuestra planta de tratamiento de efluentes fue recientemente puesta en valor, quedando aun con algunos detalles a subsanar, y posee la capacidad instalada para ese servicio. Asimismo, se prevé finalizar en este año el pozo de bombeo de ese sector, hacia el cual hemos iniciado las obras para su puesta en marcha. Las cañerías que comunican este sector con la actual planta depuradora se encuentran realizadas desde el año 2014. Es nuestra intención ir llegando en distintas etapas, a las diversas viviendas que allí existen, por lo cual pretendemos realizar en esta etapa un total de trece cuadras.

La obra pretendida comprende una longitud de 1.411 metros, correspondientes a seis cuadras en ambas manos, más los cruces de calle correspondientes y las cámaras de esquina.

Esta obra, proyectada y calculada por la empresa ABSA ha sido adaptada por los profesionales de la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento de este Municipio, para realizar la licitación correspondiente. El área a cubrir comprende en su mayoría calles sin pavimentar, excepto la cuadra que permitirá la conexión de la Escuela, en un sector socio-económico de clase media, y media baja, de características residenciales con mucho equipamiento comunitario, como clubes, escuelas, jardines, iglesias y sociedad de fomento. Existen también comercios a escala barrial de uso vecinal. La ubicación geográfica es hacia el crecimiento de la mancha urbana, en sentido Nor-este, con una población de aproximadamente 1500 habitantes, donde se beneficiarán directamente más de ciento treinta familias, y serán la futura conexión al barrio de referencia que posee la población detallada. La obra se encuadra dentro de una superficie densamente poblada, donde se pueden visualizar solamente 15 terrenos baldíos. Las veredas son de tierra en la mayoría de los casos, con solo algunas consolidaciones parciales, y la zona presenta la napa freática a poca profundidad por lo que necesita imperiosamente depresión de las mismas.

Corresponde a Exped./Nota S-94/21



REFERENCIAS:

SECTOR A RETENCIÓN

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE SANEAMIENTO

PARTIDO DE CORONEL ROSALES
REGION 1A
SISTEMA DE REDES CLOACALES - BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA
FOTO AEREA DEL SECTOR

Plan	05
Hoja	1 de 23
Edic.	E

Argentina hace

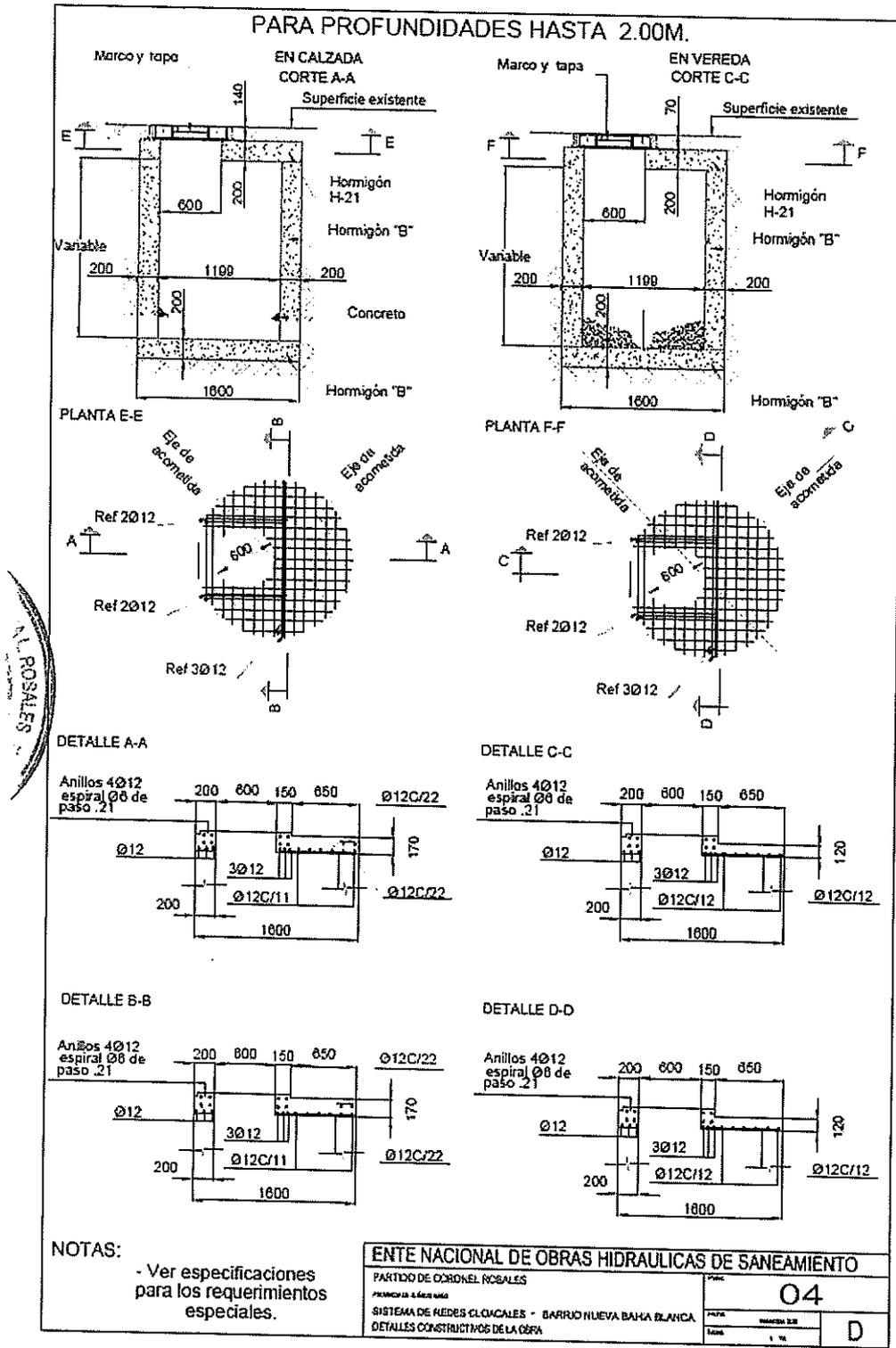
ENOHSA



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Corresponde a Exped/Neta S.94/21

12

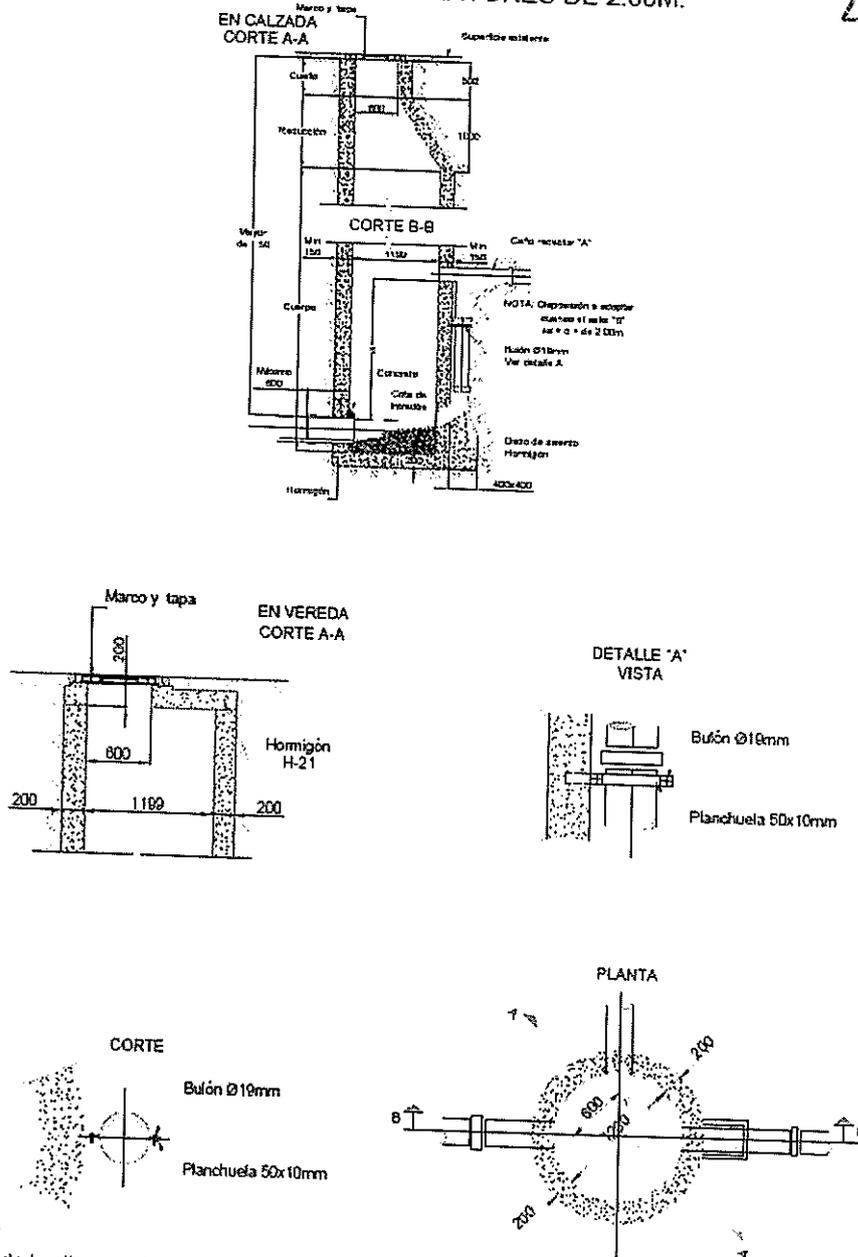


CORONEL ROSALES

Corresponde a Exped./Nota 5.94/21

13

PARA PROFUNDIDADES MAYORES DE 2.00M.



NOTAS:

- 1.- Cuando la altura total de la boca de registro pase de los 6.00m se preverá en el fuste una armadura de refuerzo en cuadrícula según la directriz y generatriz de 8 mm c/25 m.
- 2.- Si se utiliza encofrado metálico no es necesario el revoque interior.

3.- Ver especificaciones para los requerimientos especiales.

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS DE SANEAMIENTO	
PARTIDO DE CORONEL ROSALES	
Instituto Municipal	
SISTEMA DE REDES CLOACALES - BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA	
DETALLES CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA	
Folio	04b
Total	D

Corresponde a Exped./Nota S.94/21

14

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL
Valores totales con gastos beneficios e impuestos

DISTRITO Coronel Rosales		OBRA DESAGÜES CLOCALES NUEVA BAHIA BLANCA
-----------------------------	--	--

TIPO DE OBRA CONSTRUCCION DE 11 CUADRAS CON CONEXIÓN A existente	FECHA eot-20
---	-----------------

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto			% incidencia
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item	Precio Rubro	
1		MOVIMIENTO DE SUELO						
1.1		Excavación Manual o a maquina con limpieza del terreno, depresion de napas, perfligado manual, relleno, compactacion y extracción de suelo sobrante hst donde indique la inspeccion	m3	1401.75	\$ 3.690.88	\$ 5.173.410.69		31.60%
2		ASIENTO DE CAÑERIA DE PVC CON JUNTA ELASTICA						
2.1		Provision ,acarreo y colocacione de material seleccionado(Arena)	ml	1411.00	\$ 598.34	\$ 844.257.74		5.16%
3		COLOCACION DE CAÑERIAS						
3.2		Provision, acarreo y colocacion de cañeria de PVC Cloacal con Junta Elastica de DN160, incluyendo piezas especiales accesorios y prueba hidraulica	ml	1411.00	\$ 3.354.82	\$ 4.733.368.82		28.91%
4		CONEXIONES DOMICILIARIAS						
4.1		Provision, acarreo y colocacion de cañeria de PVC Cloacal con Junta Elastica de DN 110, para conexiones domiciliarias incluyendo piezas especiales	Unid	85.00	\$ 20.104.30	\$ 1.708.895.50		10.44%
5		BOCAS DE REGISTRO						
5.1		Construccion integral de bocas de registro de Hormigon armado, con excavacion, provision, acarreo y colocacion de antenales necesarias, incluyendo marco y tapa de Hierro fundido. Profundidad menor a 2.50 mts	unid	16.00	\$ 90.200.36	\$ 1.443.205.76		8.82%
6		EMPALMES						
6.1		Ejecucion de empalmes a bocas de registro existentes	unid	3.00	\$ 19.889.12	\$ 59.067.35		0.36%
7		REPARACION EN VIA PUBLICA						
7.1		Rotura y Reparacion de veredas	m2	280.00	\$ 7.980.00	\$ 2.234.400.00		14.71%
7.2		Rotura y reparacion de pavimento	m2	20.00	\$ 8.700.28	\$ 174.005.60		1.08%
SUBTOTAL MONTO OBRA							\$ 16.370.681.46	100.00%

PLAZO DE EJECUCION: 200 dias.-

PLANILLA RESUMEN - PRESUPUESTO OFICIAL

RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Precio Rubro	% incidencia
1	MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 5.173.410.69	31.60%
2	ASIENTO DE CAÑERIA DE PVC CON JUNTA ELASTICA	\$ 844.257.74	5.16%
3	COLOCACION DE CAÑERIAS	\$ 4.733.368.82	28.91%
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS	\$ 1.708.895.50	10.44%
5	BOCAS DE REGISTRO	\$ 1.443.205.76	8.82%
6	EMPALMES	\$ 59.067.35	0.36%
7	REPARACION EN VIA PUBLICA	\$ 2.408.405.60	14.71%
SUBTOTAL		\$ 16.370.681.46	100.00%
TOTAL		\$ 16.370.681.46	

Corresponde a Exped. Nota S. 04/21

15

DISTRITO CORONEL ROSALES
OBRA A CONSTRUIR DESAGÜES CLOACALES NUEVA BARRIERCA

PLAN DE TRABAJOS ESTIMATIVO

Nº	RUBROS DESIGNACION	MONTO	incidencia	PLAZO DE OBRA (180 DIAS)							
				1	2	3	4	5	6	3	
1	MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 5,173,410.69	31.60%	12%	16%	18%	18%	22%	22%	14%	100.00%
				3,7822	5,0553	5,6883	5,6883	6,9524	6,9524	4,4243	31,60
2	ASIENTO DE CAÑERIAS	\$ 844,257.74	5.16%	8%	16%	20%	20%	22%	22%	14%	100.00%
				0,4126	0,8251	1,0314	1,0314	1,1346	1,1346	0,7220	5,16
3	COLOCACION DE CAÑERIAS	\$ 4,733,368.82	28.91%	8%	16%	20%	20%	22%	22%	14%	100.00%
				2,3131	4,6262	5,7828	5,7828	6,3611	6,3611	4,0479	28,9139
4	CONEXIONES DOMICILIARIAS	\$ 1,708,865.50	10.44%	0.0000	16%	20%	20%	22%	22%	22%	100.00%
				0,0000	1,6702	2,0377	2,0377	2,2955	2,2955	2,2955	10,44
5	BOCAS DE REGISTRO	\$ 1,443,205.76	8.82%	0.0000	10%	50%	20%	20%	15%	5%	100.00%
				0,0000	0,8816	4,4079	1,632	1,3224	1,3224	0,4408	8,82
6	EMPALME	\$ 59,067.35	0.36%	0%	0%	20%	20%	30%	30%	30%	100.00%
				0,0000	0,0000	0,0722	0,0722	0,1082	0,1082	0,1082	0,36
7	REPARACION VIA PUBLICA	\$ 2,408,405.60	14.71%	2%	8%	20%	20%	25%	25%	25%	100.00%
				0,3943	1,1769	2,9424	2,9424	3,6779	3,6779	3,6779	14,71
		\$ 15,370,581.46	100.00%								

% de avance mensual previsto	6.81	14.24	22.01	19.37	18.13	15.72
% de avance acumulado previsto	6.81	21.05	43.06	62.43	80.56	96.27
Monto de Inversión Mensual Previsto	\$ 1,115,187.52	\$ 2,330,577.46	\$ 3,603,609.81	\$ 3,170,648.08	\$ 2,967,329.60	\$ 2,573,077.52
Monto de Inversión Mensual acumulado	\$ 1,115,187.52	\$ 3,445,764.98	\$ 7,049,374.79	\$ 10,220,022.87	\$ 13,187,352.46	\$ 15,760,429.98
Monto de Inversión Acumulado Previsto	\$ 1,115,187.52	\$ 4,560,952.50	\$ 11,610,327.29	\$ 10,220,022.87	\$ 13,187,352.46	\$ 15,760,429.98

PLANILLA SINTESIS DEL PROYECTO

Características del Proyecto

Servicio	Desagüe cloacal
Longitud de redes	1411 Ms.
Conexiones	85.
Superficie	5 Ha).
Beneficiarios directos	540 Hab.
Plazo de Obra	180 días.

Forma de contratación Licitación Publica

Personas a emplear directas 32

Personas a emplear indirectas 24

% de cobertura alcanzado con el presente proyecto 100-Inicio para futuras conexiones de la totalidad del barrio.

Presupuesto (incluye impuestos)

Materiales \$ 6.169.923,26 Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 26/100.-

Mano de Obra \$ 10.200.658,20 Diez Millones Doscientos Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 20/100.-

Presupuesto total \$ 16.370.581,46 Dieciséis Millones Trecientos Setenta Mil Quinientos Ochenta y Uno con 46/100.-

Obras complementarias

Obras complementarias para habilitar el servicio No

Referenciación Geográfica

Inicio

Finalización

Latitud S: 38°51'55.96"S

Latitud S: 38°52'10.52"S

Longitud O: 62° 3'42.29"O

Longitud O: 62° 3'23.26"O

Corresponde a Exped./Nota 5.94/21



FACTIBILIDAD TÉCNICA

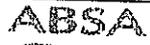
**Sr. Intendente de la
Municipalidad de CORONEL ROSALES
Provincia de Buenos Aires.**

En relación a la obra "DESAGUES CLOACALES EN BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA", se informa a esa Municipalidad, que analizado el proyecto mencionado se otorga la factibilidad técnica al mismo.

Al mismo tiempo, se informa que una vez ejecutada la obra y transferida por esa Autoridad Municipal, asumimos el compromiso de operar y mantener la mencionada obra.

17

18

 Gerencia de Operaciones, Calidad e Ingeniería	CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD	REGION 8
	DE AMPLIACION DE LA RED DE RECOLECCION DE DESAGUES CLOACALES EN EL BARRIO NUEVA BAHIA BLANCA	LOCALIDAD PUNTA ALTA

Evaluada la solicitud de ampliación de la red de Desagües Cloacales, Aguas Bonaerenses S.A, en su carácter de concesionario del Servicio Público Sanitario, dispuesto por Decreto Provincial Nº 517/02, otorga a La Municipalidad de Cnel. Rosales, el Certificado de factibilidad para la ampliación de la red de Desagües Cloacales en el barrio denominado Nueva Bahía Blanca cuya ubicación es entre las calles Av. Jujuy, Berutti, Santa Cruz, Reconquista, Río Negro y Catamarca, de la Localidad de Punta Alta, sujeta a las siguientes cláusulas.

1- De la validez:

a.- El plazo de validez del presente es de 360 días corridos a partir de la fecha de emisión del presente.-

2- Del proyecto:

- a.- El proyecto se ajustará al realizado por la Región 7/8.
- b.- Las obras a ejecutar necesarias para la ampliación de red son: red de colectora para el barrio, estación de bombeo cloacal, conducción de impulsión, cruce de vías y colector cloacal hasta empalme a punto de vuelco.
- c.- Previo al inicio de las obras se deberá ajustar el proyecto definitivo y solicitar la Autorización de Construcción de la obra.

3- De la obra:

- a.- La obra a ejecutarse, se ajustará al proyecto definido en el punto 2º y 2b del presente; como así al pliego de especificaciones técnicas de A.B.S.A. Toda modificación que surgiere durante el transcurso de su ejecución deberá contar con la previa autorización del concesionario.-
- b.- El punto de vuelco será la boca de registro del colector troncal (400 mm de diámetro), ubicada en la intersección de las calles L. N Alem y Moreno.
- c.- A.B.S.A. verificará la ejecución de las obras, debiendo comunicar el comienzo de las mismas, con 48 hs. de anticipación, a la gerencia regional.-
- d.- Aguas Bonaerenses S.A. podrá requerir condiciones especiales y/o bombeos para acondicionar su Infraestructura a la obra autorizada.-
- e.- La peticionante deberá solicitar a A.B.S.A. las conexiones a la red existente.-
- f.- Las conexiones domiciliarias, se ejecutaran colocando ramal de intervención de acuerdo a las especificaciones de ABSA.-

4- De los costos:

a.- Será por cuenta y cargo de la peticionante todos los costos de materiales, mano de obra, tramitaciones, tasas, etc. que demande la concreción de las obras motivo del presente.-

5- De la cesión de la obra.

a.- Una vez concluida la construcción de la ampliación solicitada, el peticionante cederá, sin cargo, a A.B.S.A. las instalaciones construidas, las que se librarán al uso público.-

6- Del pago del servicio.

a.- Una vez habilitados los servicios los mismos serán facturados por el sistema vigente en la sucursal.-

Se exhibe el presente Certificado a los 26 días del mes de Mayo del año 2011.-



ES COPIA FIEL

Arq. IGNACIO TORRONTÉGUI
 SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
 MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES
 MARINA LEONARDO ROSALES

[Handwritten signature and stamp]

Corresponde a Exped. ~~Nota~~ S-94/21

19

Punta Alta, 8 de marzo de 2021.

ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS
Y SANEAMIENTO - (ENOHSA)

Señor Administrador

Abogado Enrique Tomás CRESTO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. mediante la presente a efectos de comunicarle que dentro del proyecto "DESAGÜES CLOACALES EN NUEVA BAHIA BLANCA", el personal técnico dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, con el acompañamiento de la empresa prestataria del servicio ABSA, han dejado en el proyecto doble boca de registro en las esquinas.

Esto responde a la necesidad de seguir dotando al barrio de este vital servicio, comprometiéndonos a seguir atendiendo los reclamos de los vecinos del área que vienen solicitando el sistema. La doble boca responde a la conexión inmediata de nuevas colectoras secundarias sin interrumpir el funcionamiento primario del sistema cloacal. Asimismo informo a usted que la decisión de evitar las conexiones largas es una imposición de la empresa prestadora, atendiendo a sus usos y costumbres más el agravante que en muchas calles existe un desagüe pluvial central de generosas dimensiones. Es de destacar la constante depresión de napas freáticas que comprende cada intervención.

Esta administración se compromete a proseguir a la mayor brevedad con los colectores secundarios que volcaran en las bocas previstas.

Sin más, y quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Lic. MARIANO USET
MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

Lic. Mariano Uset
Intendente Municipal

Argentina hace

ENOHSA



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina